



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10-05-2012 04:40:57

Al Contestar Cite Este Nr.:2012EE113955 O 1 Fol:2 Anex:0

**ORIGEN:** Origen: Sd:429 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/BON  
**DESTINO:** Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/GUILLERMO  
**ASUNTO:** Asunto: CIRCULAR NO 002 DE 2012 - PAGO DE LA NOMINA CO  
**OBS:** Obs.: APROBO NASLY JENIFER RUIZ-

## CIRCULAR N° 002 de 2012

(Mayo 10 de 2012 )

**PARA:** Los Servidores Públicos del Nivel Central Distrital, Concejo de Bogotá, Personería Distrital y Veeduría Distrital y Unidad Administrativa Especial de Bomberos.

**DE:** Secretario Distrital de Hacienda

**ASUNTO:** Pago de la nómina con la entrada en vigencia de Ley 1527 de 2012  
*“Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”*

Con la entrada en vigencia de la Ley 1527 de 2012, y en especial lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° y en el artículo 12, que prescriben lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4°. Derechos del beneficiario. En cualquier caso el beneficiario tiene derecho de escoger libre y gratuitamente cualquier entidad operadora para efectuar operaciones de libranza, así como aquella a través de la cual se realiza el pago de su nómina, honorarios o pensión (...).”*

*“ARTÍCULO 12. Libre escogencia de la entidad operadora. El beneficiario tiene derecho de escoger libre y gratuitamente cualquier entidad para el pago de su nómina. El empleador no podrá obligar al beneficiario a efectuar libranza con la entidad financiera con quien este tenga convenio para el pago de nómina.”*

A continuación se hacen las siguientes precisiones, con el fin de informar los efectos, en cuanto al pago de nómina y garantizar a todos los destinatarios de esta circular el derecho a la libre escogencia de la entidad operadora para el pago de su nómina y la información suficiente para la toma de decisiones:

### 1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1527 DE 2012

Las entidades que hacen parte de esta Circular garantizan a cada uno de sus funcionarios la libertad de elegir la entidad bancaria por medio de la cual desea que se pague la nómina, para lo cual deberá solicitar al área de Recursos

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 – 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B – 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Humanos o Talento Humano de cada Entidad la inclusión del cambio de acuerdo con el procedimiento de registro de novedades de nómina, en los plazos establecidos para tal fin y radicando las Relaciones de Autorización en las fechas establecidas por la Dirección Distrital de Tesorería - DDT en la Circular No. 0006 de 2012.

Cada funcionario será responsable de negociar las tarifas y condiciones de manejo de la cuenta con la entidad bancaria que seleccione, así mismo asumirá los costos por las transacciones y uso de los diferentes canales, y por los demás servicios bancarios que le ofrezcan, accesorios y diferentes al pago de la nómina.

Cada funcionario tramitará la marcación de exención al gravamen de los movimientos financieros con la entidad bancaria seleccionada.

Las solicitudes de cambio de entidad bancaria aplicarán por primera vez a partir del 1 de julio de 2012 y después conforme a las fechas de cierre de inclusión de novedades.

## 2. CONTRATO ACTUAL CON EL BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.

Este contrato se suscribió después de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial SDH-SIP-001-2010, el cual le fue adjudicado el 28 de mayo de 2010 al CITIBANK COLOMBIA S.A., para suscribir un contrato de cuenta corriente con el fin de efectuar el pago de la nómina de los funcionarios de la Administración Central Distrital, Concejo de Bogotá, Personería Distrital, Veeduría Distrital y Unidad Administrativa Especial de Bomberos y se encuentra vigente hasta el 02 de junio de 2015.

Por tratarse de un contrato administrativo legalmente celebrado entre las partes, la Secretaría Distrital de Hacienda le dará cumplimiento hasta la fecha de su terminación y por tanto, no suscribirá contrato o convenio con ninguna otra entidad bancaria antes de esa fecha.

Los funcionarios que se encuentran dentro del contrato de nómina con el Banco Citibank Colombia S.A., tienen los siguientes beneficios, los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato suscrito con el banco:

- Cero costos por la expedición y manejo de la tarjeta débito.
- Cero costos por el uso de la red de cajeros automáticos y corresponsales no bancarios o sus equivalentes.

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 – 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B – 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- c. Cero costos por el uso de internet.
- d. Cero costos por el uso del Hall Bancario (servicio en toda la red de oficinas a nivel nacional).
- e. Cero costos por consulta telefónica, emisión de extractos bancarios por una vez, transacciones de pagos y/o transferencias.
- f. Cero costos por la expedición de una referencia bancaria mensual por funcionario.
- g. Retiros y consignaciones ilimitados con cero costo en la red de la entidad bancaria a nivel nacional.
- h. Cuenta nacional sin costos adicionales por transacciones en otras plazas.
- i. Permitir, por lo menos, una transferencia mensual sin límite de monto a una cuenta bancaria de otra entidad, a cero costos.
- j. No exigir saldo mínimo en las cuentas bancarias.
- k. Liquidar los rendimientos financieros sobre los saldos de las cuentas de ahorros, cuando haya lugar a ello.
- l. Brindar la opción al funcionario, de marcar esta cuenta como exenta al gravamen a los movimientos financieros, en concordancia con las normas establecidas.
- m. Posibilidad de utilizar la tarjeta débito en establecimientos de comercio sin costo alguno.
- n. Línea de atención al cliente durante veinticuatro horas siete días a la semana, sin costo alguno.

Las fechas de pago y demás condiciones relacionadas con la nómina seguirán sin variación alguna.

**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
Secretario Distrital de Hacienda

**Aprobó:** Nasly Jennifer Ruíz González – Tesorera Distrital  
Iliana Gómez de Illera - Subdirectora de Operación Financiera  
**Revisó:** Juan Leonardo Rodríguez - Jefe Oficina de Gestión de Pagos  
**Proyectó:** Néstor Raúl Hemida Gómez - Jefe Oficina de Planeación Financiera.  
Esperanza Cardona Hernández – Asesora

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 – 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B – 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- a. Costos por el uso de internet.
- b. Costos por el uso del Hall Bancario (servicio en toda la red de oficinas a nivel nacional).
- c. Costos por consulta telefónica, emisión de extractos bancarios por una vez, transacciones de pagos y/o transferencias.
- d. Costos por la expedición de una retención bancaria mensual por funcionario.
- e. Retiros y consignaciones limitados con costo en la red de la entidad bancaria a nivel nacional.
- f. Cuenta nacional sin costo adicional por transacciones en otras plazas.
- g. Permitir, por lo menos, una transferencia mensual sin límite de monto a una cuenta bancaria de otra entidad, a costo cero.
- h. No exigir saldo mínimo en las cuentas bancarias.
- i. Liquidar los rendimientos financieros sobre los saldos de las cuentas de ahorros, cuando haya lugar a ello.
- j. Brindar la opción al funcionario de marcar esta cuenta como exenta al gravamen a los movimientos financieros, en concordancia con las normas establecidas.
- k. Posibilidad de utilizar la tarjeta débito en establecimientos de comercio sin costo alguno.
- l. Línea de atención al cliente durante veinticuatro horas siete días a la semana, sin costo alguno.

Las fechas de pago y demás condiciones relacionadas con la nómina seguirán sin variación alguna.

*[Firma]*  
RICARDO BOHILLA GONZÁLEZ  
Secretario Distrital de Hacienda

*[Firma]*  
Ricardo Bohilla González - Secretario Distrital de Hacienda  
Jorge Luis Rodríguez - Subdirector de Gestión Financiera  
Javier Rodríguez - Jefe Oficina de Gestión de Finanzas  
Proyecto: Régimen de Retención de Fuentes de Ingresos Personales  
Expansión Centros Financieros - Atención

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital  
de Impuestos de Bogotá - DIB:  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA